

Ley para Denominar el “Área Recreativa Luis Antonio “Wito” Morales Crespo del Bosque Estatal Cerrillos” en el Municipio de Ponce

Ley Núm. 262 de 12 de diciembre de 2006

Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico denominar el área recreativa del Bosque Estatal Cerrillos del Municipio de Ponce como “Luis A. “Wito” Morales”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las figuras que más ha influenciado el desarrollo social, cultural y económico del pueblo Ponce, ha sido Luis A. “Wito” Morales. Nacido un 7 de enero de 1928 en el vecino pueblo de Ponce, este ilustre puertorriqueño es un ejemplo de los valores de la esencia cotidiana de nuestra sociedad, destacándose, durante su fructífera vida, en el ámbito del deporte, la política y las comunicaciones.

El señor Morales Crespo, conciente de las necesidades de su pueblo, y con la visión que tienen los grandes líderes, ha sido pionero en la promoción del deporte como sistema de desarrollo social de la ciudad de Ponce. Entre los años 1947 al 1953, se destacó como pelotero profesional de los Leones de Ponce y, posteriormente, se convirtió en el narrador oficial del Equipo Ponce Leones hasta el año 2003. Además creó la Corporación Deportistas Ponceños, Inc., entidad a cargo del equipo de los Leones de Ponce hasta la temporada 1963-1964. Actualmente es miembro del Salón de la Fama del Deporte Ponceño.

Su afición por la radio se inició desde muy temprana edad, cuando comenzó como locutor de WPAB de Ponce y más tarde de WNEL de San Juan, donde laboró por un corto periodo de tiempo. Regresó a WPAB donde estuvo laborando incansablemente por 17 años. En 1960 creó la agencia “Publicidad Wito Morales”. Fue gerente del canal 7 de Ponce y en 1967 fundó y estableció la emisora WHOY en Salinas. Siendo gerente de esta estación, decidió incursionar en la política y fue electo alcalde de Ponce para el periodo comprendido entre el 1972 y 1976. En 1978 fue electo Senador por Acumulación por el distrito de Ponce hasta 1980. Desde esa fecha es el Gerente General de WOLE TV Canal 12 Aguadilla-Mayagüez. Fue tal el impacto que tuvo como deportista, que se convirtió en el narrador oficial del Equipo Ponce Leones, además de convertirse en miembro del Salón de la Fama del Deporte Ponceño.

Su excelente labor como Alcalde de Ponce es conocida por todos los ponceños. Comenzó su gestión como Primer Ejecutivo en el año 1973, realizando amplias obras de desarrollo en la infraestructura de la ciudad de Ponce, destacándose el desarrollo de la Plaza de Mercado Nueva, la canalización de los ríos Portugués y Bucaná, el alcantarillado del Sector La Playa y el Centro de Operaciones de Obras Públicas Municipal en El Tuque, entre otras innumerables obras. Fiel defensor de la justicia social, su obra trascendió como Presidente de la Asamblea Municipal de Ponce entre los años 1989 y 2005 donde fue un reflejo de la integridad que históricamente ha caracterizado a esta honrosa institución, reafirmando su compromiso de trabajar incansablemente por las aspiraciones de su pueblo.

El señor Luis Antonio “Wito” Morales Crespo ha demostrado con su gran dedicación, intachable reputación y excelente desempeño como deportista, comunicador, político, servidor público y orgulloso ponceño, ser merecedor del honor de que se designe con su nombre las facilidades recreativas del Campo de Recreo del Bosque Estatal Cerrillos de Ponce, Puerto Rico.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — [23 L.P.R.A. § 18900 Inciso (a)]

Se ordena a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico denominar como “Luis Antonio “Wito” Morales Crespo” la actual Área Recreativa del Bosque Estatal Cerrillos del Municipio de Ponce.

Artículo 2. — [23 L.P.R.A. § 18900 Inciso (b)]

La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la [Ley Núm.99 de 22 de julio de 1961, según enmendada](#).

Artículo 3. — Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Ley para Denominar el “Área Recreativa Luis Antonio “Wito” Morales Crespo del Bosque Estatal Cerrillos”
en el Municipio de Ponce [Ley 262-2006]

Véase además la [Versión Original de esta Ley](#), tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—EX-ALCALDES.